

RESOLUCIÓN NO. 52  
24 DE MARZO DE 2020

**POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE ADELANTA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA -IDUVI-**

El Gerente General del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía -IDUVI-, en uso de las facultades otorgadas mediante el Decreto de posesión número 09 de 2020 y del artículo Décimo Octavo del Decreto 056 de 2014 en el cual señala como función del Gerente la de emitir los Actos administrativos que le correspondan y,

**CONSIDERANDO**

Que el país se encuentra en declaratoria de pandemia por el virus COVID-19 por la Organización Mundial de la Salud, declaratoria de emergencia sanitaria emitida por el Gobierno Nacional desde la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Salud y la Protección Social mediante Decreto 385 del 12 de marzo de 2020.

Que, en línea de lo anterior, el Alcalde municipal de Chía una mediante el Decreto municipal 124 de 2020 señalo los lineamientos actuales para la prevención y contención del virus. Luego, mediante el Decreto 126 de 2020 Decreto la calamidad pública en el territorio y lo propio hizo el Departamento de Cundinamarca mediante el Decreto 140 del 16 de marzo de 2020.

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura emitió el Acuerdo PCJA20-11517 del 15 de marzo de 2020.

Que el artículo 7 numeral 2 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, consagra que le corresponde a la Administración, entre otros, deberes "Garantizar la atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio".

Que el artículo 118 del Código de General de Proceso dispone: "En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado". Subrayado fuera de texto.

Que el Gobierno Nacional a través del Ministerio del Interior emitió el Decreto 457 de 2020 por el "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público" el cual decretó:

**Artículo 1.** Aislamiento. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Para efectos de lograr el efecto aislamiento preventivo obligatorio se limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en el artículo 3 del presente Decreto.

**Artículo 2.** Ejecución de la medida de aislamiento preventivo obligatorio. Ordenar a los gobernadores y alcaldes para que, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, adopten las instrucciones, actos y órdenes necesarias para la debida ejecución de la medida de aislamiento preventivo obligatorio de



Dirección: Carrera 8 N° 14 -20 Of. 301 a 307  
Centro Comercial. Plaza Madero  
Teléfono: 8844398 - 8844708  
E-Mail: [contactenos@iduvichia.gov.co](mailto:contactenos@iduvichia.gov.co)  
Página Web: [www.iduvichia.gov.co](http://www.iduvichia.gov.co)



SC-CER628578

todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, ordenada en el artículo anterior.

Que dando alcance al Decreto 457 de 2020 emitido por el Gobierno Nacional, la alcaldía municipal de Chía emite el Decreto 139 "Por medio del cual se modifican los decretos 135 y 137 de 2020 y se dictan otras disposiciones" siendo el 135 "Por el cual se adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público del municipio de Chía con ocasión de la declaratoria del simulacro de aislamiento que tendrá lugar desde el viernes 20 al lunes 23 de marzo de 2020" y el 137 "Por medio del cual se deroga el decreto 136 de 2020 y se modifica el decreto 135 de 2020 mediante el cual se adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público del municipio de Chía con ocasión de la declaratoria del simulacro de aislamiento que tendrá lugar desde el viernes 20 al lunes 23 de marzo de 2020 y se dictan otras disposiciones", ordenando

**ARTICULO PRIMERO. MODIFICAR** el artículo Segundo del Decreto 137 de 2020, el cual quedará así:

**Artículo Segundo.** Modificar el artículo Primero del Decreto 135 de 2020, el cual quedará así:

**ARTICULO PRIMERO: RESTRINGIR** la permanencia o circulación de las personas y vehículos en el territorio del Municipio de Chía, a partir de las 00:00 horas del viernes 20 de marzo de 2020 hasta las 23:59 horas del martes 24 de marzo de 2020.

Que, con el fin de proteger la salud de los ciudadanos y de los funcionarios del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía -IDUVI-, se hace necesario, conveniente, proporcionado y adecuado a las necesidades del servicio y a las de los usuarios suspender los términos de todas las actuaciones administrativas que adelante esta Entidad.

2

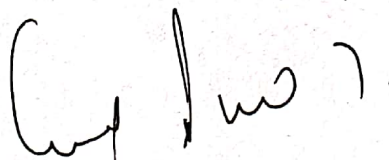
Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Ordenar la suspensión de términos en todos los asuntos que se adelantan ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía -IDUVI-, entre los días veinticuatro (24) de marzo al doce (12) de abril, inclusive, de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo. Con excepción de los términos de las actuaciones en materia de contratación estatal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Disponer la reanudación de los términos suspendidos a partir del día, **lunes trece (13) de abril de 2020.**

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.



**EDUCARDO ESPINOSA PALACIOS**  
GERENTE - IDUVI -

Proyectó: Diana Carolina Baracaldo Rodríguez – Jefe Jurídica y de Contratación.  
Revisó: Jair Robayo – Subgerente Administrativo y Financiero  
Aprobó: Educaro Espinosa Palacios – Gerente IDUVI  
Archivar expediente/Tema en: Resoluciones 2020



**Dirección:** Carrera 8 N° 14 -20 Of: 301 a 307  
Centro Comercial. Plaza Madero  
**Teléfono:** 8844398 - 8844708  
**E-Mail:** [contactenos@iduvichia.gov.co](mailto:contactenos@iduvichia.gov.co)  
**Página Web:** [www.iduvichia.gov.co](http://www.iduvichia.gov.co)



SC-CER628578